

REGISTRO DISTRITAL

ACUERDO DE 2017

CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Acuerdo Número 693 (Diciembre 11 de 2017)

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA
ADMINISTRACIÓN DISTRITAL A PARTICIPAR
EN LA CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”**

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
En ejercicio de sus atribuciones legales,
especialmente las conferidas por el numeral 9
del artículo 12 y el artículo 55 del Decreto Ley
1421 de 1993,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Alcalde Mayor, para que en representación del Distrito Capital, conforme a las normas constitucionales y legales, participe en la Corporación Maloka de Ciencia, Tecnología e Innovación, como Entidad Mixta.

ARTÍCULO 2°. La participación del Distrito Capital estará condicionada a la adopción previa de una reforma estatutaria, en la cual se establezca que las decisiones de la Junta Directiva de la Corporación Maloka de Ciencia, Tecnología e Innovación, respecto de los aportes del Distrito, requieren el voto favorable de los miembros que representen al Distrito Capital en este Órgano. Estas decisiones deberán estar sustentadas técnicamente haciendo prevalecer el objeto misional de la Corporación.

La participación autorizada en este Acuerdo estará condicionada al cumplimiento de las disposiciones legales referidas a la apropiación de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

PARÁGRAFO: Los aportes que realice el Distrito Capital a Maloka, harán parte del Anexo Informativo del

Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos, de Gastos e Inversiones del Distrito Capital.

ARTÍCULO 3° La Administración Distrital efectuará el seguimiento al Plan de Fortalecimiento que formule la Corporación Maloka de Ciencia, Tecnología e Innovación y remitirá anualmente al Concejo de Bogotá un informe de rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4°. La participación que para el efecto disponga el Distrito Capital, estará sujeta al control fiscal por parte de la Contraloría Distrital. El Concejo de Bogotá, de conformidad con el artículo 14 del Decreto - Ley 1421 de 1993 ejercerá el control político.

ARTÍCULO 5°. En virtud de lo dispuesto en el presente Acuerdo y para favorecer la apropiación social del conocimiento de los niños, niñas y adolescentes, el Distrito coordinará con la Corporación Maloka de Ciencia, Tecnología e Innovación el diseño de una política diferencial que permita el acceso al centro interactivo y sus servicios a los estudiantes de las Instituciones Educativas Distritales y a la población vulnerable.

ARTÍCULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA
Presidente

LUIS ALBERTO DONOSO RINCÓN
Secretario General de Organismo de Control

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO
CAPITAL**

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

Diciembre 11 de 2017

DECRETOS DE 2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 677

(Diciembre 11 de 2017)

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Concejo de Bogotá, D.C.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 10 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 44 del Acuerdo Distrital 348 de 2008

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Convóquese al Concejo de Bogotá, D.C., a sesiones extraordinarias para el período comprendido entre el trece (13) de diciembre de 2017 y el treinta y uno (31) de enero de 2018.

ARTÍCULO 2°. - En las sesiones extraordinarias, el Concejo de Bogotá, D.C., se ocupará del trámite de los asuntos detallados a continuación:

Primer y Segundo Debates a los siguientes proyectos de Acuerdo:

- Proyecto de iniciativa de la Administración Distrital, “Por medio del cual se establece el cobro de la contribución por el servicio de garajes o zonas de estacionamiento de uso público, incluyendo estacionamiento en vía”.
- Proyecto de iniciativa de la Administración Distrital, “Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento hasta por diez billones ochocientos cincuenta mil millones (\$10.850.000.000.000) de pesos constantes de 2017 para la empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de iniciativa de la Administración Distrital, “Por medio del cual se implementa un programa de apoyo para contribuir al bienestar del personal uniformado de la Policía Metropolitana de Bogotá por su aporte a una ‘Bogotá más segura para todos’”.
- Proyecto de iniciativa del Concejo de Bogotá, “Por medio del cual se instituye el programa de beneficios para el Personal Uniformado de la Fuerza Pública de Bogotá y se crea la Orden Civil al Mérito ‘Héroes del Distrito Capital’”.

Segundo Debate al siguiente proyecto de Acuerdo:

- Proyecto de Acuerdo Nos. 587 y 643 de 2017 (acumulados por unidad de materia), “Por el cual se establecen los objetivos y principios del Sistema Distrital de Derechos Humanos y se deroga el Acuerdo Distrital 4 de 1995”.

Adicionalmente, el Concejo de Bogotá, D.C., se ocupará de:

- La elección del Presidente del Cabildo Distrital.

ARTÍCULO 3°. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO

Alcalde Mayor

MIGUEL URIBE TURBAY

Secretario Distrital de Gobierno

Decreto Número 678

(Diciembre 11 de 2017)

“Por medio del cual se otorgan unas condecoraciones a un personal de las Fuerzas Armadas de Colombia y a un personal civil en reconocimiento a su labor, entrega y compromiso con el servicio con ocasión del aniversario 126 de la Policía Nacional de Colombia.”

**EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.,
En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 35 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,**

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Distrital 637 de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006, creando el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, integrado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, modificó el Sector Administrativo de Gobierno, así como el objeto y funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y dispuso que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia asumiría las funciones y programas que venía realizando la Secretaría Distrital de Gobierno en materia de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que mediante el Decreto Distrital 555 de 2016 se estableció “(...) la Orden Civil al Mérito ‘Ciudad de Bogotá’ y otras Distinciones, (...)” y se derogaron

expresamente los Decretos Distritales 693 de 1971, 625 de 1972, 626 de 1974, 480 de 1991, 393 de 2004, 241 y 349 de 2008 y las Resoluciones Distritales 615 de 2001 y 19 de 2011.

Que el artículo 2 ídem dispone que la Orden Civil al Mérito *“Ciudad de Bogotá”* se concederá a colombianos y extranjeros que hubieren prestado servicios a la ciudad, aportando a la convivencia, solidaridad, identidad, respecto, paz, reconciliación y civismo, o que, a juicio del Gobierno Distrital los haga merecedores a esta alta distinción.

Que el artículo 4 ídem señala que la Medalla *“Ciudad de Bogotá”* se concederá al Oficial, Sub-Oficial y Nivel Ejecutivo de la Policía Metropolitana de Bogotá, que por sus méritos y servicios especiales al Distrito Capital y la Policía Nacional en el año inmediatamente anterior, se haga acreedor a ella por actos de valor, distinción en el cumplimiento del deber y buena conducta.

Que el artículo 12 ídem dispone que la Orden Civil al Mérito *“Ciudad de Bogotá”* tiene los siguientes grados: a) Gran Cruz Extraordinaria, b) Gran Cruz, c) Gran Oficial, d) Comendador, y e) Cruz de Caballero.

Que el artículo 15 ídem señala que la Orden Civil al Mérito *“Ciudad de Bogotá”* podrá concederse en el grado de Gran Oficial a personas y entidades nacionales o extranjeras que se hayan distinguido extraordinariamente por sus servicios al país o a la ciudad.

Que el artículo 16 del Decreto Distrital 555 de 2016, dispone que la Orden Civil al Mérito *“Ciudad de Bogotá”* podrá concederse en el grado de Comendador tanto a colombianos como a extranjeros que por sus servicios importantes a la ciudad se hagan acreedores a dicha distinción.

Que el artículo 17 ídem señala que la Orden Civil al Mérito *“Ciudad de Bogotá”* podrán concederse en el grado de Cruz de Caballero, a funcionarios del Distrito Capital, de Gobiernos Territoriales, y Gobierno Nacional o de Gobiernos Extranjeros, que a juicio del Consejo los hagan merecedores de esta distinción.

Que el artículo 19 ídem señala que la Medalla Cívica *“Ciudad de Bogotá”*, podrá concederse como reconocimiento a los funcionarios de cualquier orden territorial y a los ciudadanos colombianos o extranjeros eminentes que se hayan distinguido por su compromiso con Bogotá a través de acciones que propendan por la convivencia, la seguridad, el bienestar de sus habitantes, la cultura ciudadana y el civismo.

Que mediante oficio No. S-2017-/COMAN – GUTAH – 29.25, radicado en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con el No 1-2017-28160 del 7 de

noviembre de 2017 y traslado a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia mediante oficio No 2-2017-25219 del 16 de noviembre de 2017 y radicado en dicha Secretaría con el No 2017-541-029770-1 del 17 de noviembre de 2017, el Brigadier General Hoover Alfredo Penilla Romero, en su calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá solicitó al Alcalde Mayor de Bogotá doctor Enrique Peñalosa Londoño, que *“En el marco de la celebración del Centésimo Vigésimo Sexto (126) aniversario de la Policía Nacional y con el propósito de exaltar la labor que desarrollan los hombres y mujeres que integran la Policía Metropolitana de Bogotá a través de acciones que contribuyen a garantizar la convivencia y seguridad ciudadana de los habitantes del Distrito Capital, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a su despacho, estudie la posibilidad de autorizar un reconocimiento simbolizado en el otorgamiento de condecoraciones de acuerdo al decreto No. 693 de 1971 por el cual se crea la Orden Civil al Mérito Ciudad de Bogotá, en sus diferentes grados “Cívica, Ciudad de Bogotá, Cruz de Caballero, Comendador, Gran Oficial y la Gran Cruz”, a quinientos trece (513) uniformados, estímulo que será distribuido a un personal en los grados de Oficial, Suboficial, Mandos Ejecutivos, Patrulleros, Agentes y Personas, (...)”*

Que para lo anterior, la Policía Metropolitana de Bogotá, a través del Oficial de Enlace en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, remitió, respecto al personal uniformado por ella postulado, los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Policía Nacional, la Oficina de Atención al Ciudadano MEBOG y el Grupo de Seguimiento y Control Disciplinario de MEBOG (sistema de información disciplinaria SIJUR), señalando que el referido personal uniformado no presenta sanciones de tipo disciplinario, fiscal, penal o quejas vigentes contra ellos.

Que el Teniente Coronel Alexander Galeano Ardila, Jefe Seccional de Inteligencia Policial MEBOG a través del oficio No S-2017 257781/MEBOG – SIPOL – 29.57 del 11 de octubre de 2017, radicado en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con el No 2017-541-026493-1 del 18 de octubre de 2017, solicitó al doctor Daniel Mejía Londoño, Secretario de Despacho *“(...) se estudie la posibilidad de conceder la condecoración de la Alcaldía Mayor de Bogotá al personal de la Seccional de Inteligencia, la Unidad de Comandos de Operaciones Especiales y Antiterrorismo COPES que más adelante se relaciona como reconocimiento especial a su compromiso institucional y despliegue de actividades operativas”*, indicado, a renglón seguido, las operaciones en las que participaron los uniformados objeto de postulación, a saber, Operación “Troya” en sus fases I, II y III y “Los de la Casona”, relacionando un total de 48 uniformados.

Que de igual manera, el Teniente Coronel Douglas Alejandro Restrepo Murillo, Jefe Seccional de Investigación Criminal SIJIN Bogotá a través del oficio No S-2017 /MEBOG – SIJIN, radicado en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con el No 2017-541-031150-1 del 30 de noviembre de 2017 solicitó al doctor Daniel Mejía Londoño, Secretario de Despacho, *“ordenar a quien corresponda postular para la condecoración de la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, al personal que se relaciona a continuación perteneciente a la Policía Metropolitana de Bogotá y funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, los cuales colaboraron para la desarticulación de la organización criminal LOS BOYACOS, como estímulo por su profesionalismo, compromiso y alto sentido de responsabilidad demostrado en la planeación, ejecución y puesta en marcha de cada una de las misiones y operaciones desarrolladas en esta Metropolitana (...)”* relacionando a continuación el nombre de los doce (12) uniformados y tres (3) civiles pertenecientes a la Fiscalía General de la Nación postulados.

Que respecto al personal uniformado antes indicado se allegaron certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Policía Nacional, la Oficina de Atención al Ciudadano MEBOG y el Grupo de Seguimiento y Control Disciplinario de MEBOG (sistema de información disciplinaria SIJUR), señalando que el referido personal uniformado no presenta sanciones de tipo disciplinario, fiscal, penal o quejas contra ellos vigentes.

Que el doctor Andrés Ortiz Gómez, Secretario de Planeación Distrital, mediante oficio No 2-2017-56445 del 13 de octubre de 2017, manifestó al doctor Daniel Mejía Londoño, Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que *“Teniendo en cuenta la lucha frontal contra la corrupción que viene adelantando la administración del Alcalde Enrique Peñalosa, ésta Secretaría ha venido colaborando con diferentes organismos investigativos y de control para adelantar esa tarea. Fruto de dicho trabajo interinstitucional, en el pasado mes de junio la DIJIN – Policía Nacional logró dar captura a dos funcionarios (...). En razón de lo anterior (...) me permito solicitar se estudie la posibilidad de otorgar la medalla Cívica “Ciudad de Bogotá” en la categoría a la que corresponda al personal de la Policía Nacional que más adelante se relaciona, por su compromiso y dedicación demostrado en la ejecución de la operación “Ápate”(...)”*, relacionando a continuación el nombre de los tres uniformados postulados y allegando certificaciones de Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional en los que se indica que carecen de antecedentes disciplinarios, fiscales y penal vigentes.

Que el Brigadier General Gerardo Melo Barrera, Comandante Décima Tercera Brigada por medio de oficio No 015556 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-B4-38.10 radicado en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con el No 2017-541-029619-1 del 16 de noviembre de 2017 manifestó al Secretario del Despacho que *“(...)para la Unidad Operativa menor que represento, es de gran importancia reconocer y resaltar la labor de los hombres de la Unidades Tácticas adscritas a la Décima Tercera Brigada del Ejército, que por su continuo esfuerzo por mejorar la seguridad y la convivencia del Distrito Capital se estima necesario exaltar.*

En este sentido, solicitamos hacer entrega por parte del señor Alcalde Mayor, con la coordinación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, condecoraciones para resaltar la dedicación, trabajo conjunto, y resultados positivos de los oficiales y suboficiales que día a día ponen su empeño por una Bogotá más segura para todos”, remitiendo al efecto un listado de nueve (9) uniformados.

Que respecto al personal postulado por la Décima Tercera Brigada se allegaron certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional, señalando que el referido personal uniformado no presenta sanciones de tipo disciplinario, fiscal y penal, vigente.

Que la doctora Carmen Torres Malaver, Directora Seccional (E) de la Fiscalía Seccional de Bogotá mediante oficio radicado No. 201700101028991 de 14 de noviembre de 2017 manifestó al señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., que *“En virtud a las funciones que le son otorgadas como Alcalde Mayor de Bogotá para conceder reconocimiento a los funcionarios de cualquier orden territorial que se hayan distinguido por su compromiso con la capital, a través de acciones que propendan por la convivencia, la seguridad y el bienestar de sus habitantes”, como consecuencia de lo antes mencionado deja “a su consideración para condecorar” a cuatro funcionarios de la Fiscalía General de la Nación.*

Que respecto al personal postulado por la Fiscalía Seccional de Bogotá se allegaron certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional señalando que el referido personal no presenta sanciones de tipo disciplinario, fiscal y penal, vigentes

Que el Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia postuló para recibir la Orden Civil al Mérito *“Ciudad de Bogotá”* en sus respectivos grados, a los

Brigadier Generales de la Policía Nacional: Barrera Peña Jesús Alejandro y Murillo Orrego Fernando, así como al Coronel Pardo Salazar Wilson Snehider y a los Tenientes Coroneles Pabón Ortega Said Eduardo, Castañeda Tiria José Luis y Zapata Corrales Julián Augusto.

Que de igual forma el Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia postuló para recibir la Medalla “Ciudad de Bogotá” a ocho (8) uniformados, todos pertenecientes a la Policía Nacional de Colombia.

Que respecto al personal uniformado postulado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el oficial de enlace de la Policía allegó los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional señalando que el referido personal uniformado no presenta sanciones de tipo disciplinario, fiscal y penal, vigente.

Que así mismo, el Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia postuló para recibir la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” en el grado “Gran Oficial” a la doctora Mónica De Greiff Lindo, Presidenta Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Bogotá y en el Grado de “Comendador” al señor Jorge Mario Díaz Luengas a las señoras Claudia Teresa Candela Bello y Samira Fadul Solano y al señor Fernando Jaramillo Giraldo. De igual forma postuló para recibir la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” en el grado “Comendador” a la funcionaria Myriam Rojas Parra de la Fiscalía General de la Nación, a todos ellos, por su aporte al mejoramiento de la seguridad ciudadana del Distrito Capital.

Que por su parte la Directora Jurídica y Contractual de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia revisó los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional, de los civiles postulados por el Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el postulado por la Policía Metropolitana, a saber, Luis Guillermo Plata Páez, y los de la funcionaria de la Fiscalía General de la Nación, certificando que este personal no presentan sanciones disciplinarias, fiscal o penal, conforme a la información reportada en cada una de esos organismos en su página web.

Que el Consejo de la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” y otras Distinciones decidió, según consta en acta de sesión No. 9 de fecha 5 de diciembre de 2017, otorgar la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” en los distintos grados, así como la medalla “Ciudad de Bogotá”, a los miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia, relacionados en la parte resolutive del

presente acto administrativo, que por sus méritos e invaluable servicios han contribuido al mejoramiento de la seguridad ciudadana del Distrito Capital, por lo tanto, se hacen acreedores a estas condecoraciones con ocasión del aniversario 126 de la Policía Nacional de Colombia.

Que en la misma sesión el referido Consejo de la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” y otras Distinciones, en la misma sesión, decidió conceder la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” en los grados “Gran Oficial”, “Comendador” y “Cruz de Caballero” y la medalla Cívica “Ciudad de Bogotá” a unos ciudadanos y a unos funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, relacionados en la parte resolutive del referido proyecto de Decreto, en atención a sus méritos y servicios especiales en contribución a la seguridad y convivencia del Distrito Capital.

Que por lo anterior, se hace necesario realizar un justo reconocimiento a los miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia y al personal civil postulados que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo en reconocimiento a su labor, entrega y compromiso con el servicio con ocasión del aniversario 126 de la Policía Nacional de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. OTORGAR la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” en el Grado “Gran Cruz” al personal de oficiales Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional de Colombia que se relaciona a continuación:

GRADO “GRAN CRUZ”

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
MG	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ CARLOS ENRIQUE
MG	ATEHORTUA DUQUE OSCAR
BG	PICO MALAVER ÁLVARO
BG	MELO BARRERA GERARDO
BG	RUIZ GARZÓN WILLIAM ERNESTO
BG	MÉNDEZ REINA LUIS ENRIQUE
BG	GONZÁLEZ BEDOYA JULIO CÉSAR
BG	CASTRO GUTIÉRREZ CEIN
BG	MURILLO ORREGO FERNANDO
BG	BARRERA PEÑA JESÚS ALEJANDRO

ARTÍCULO 2. OTORGAR la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” en el Grado que se indica a con-

tinuación, a un personal de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional de Colombia:

GRADO “GRAN OFICIAL”

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
CR	MARTÍN GÁMEZ JAVIER JOSUE
CR	PARDO SALAZAR WILSON SNEHIDER
CR	VALERO TORRES WILLIAM
CR	RAMÍREZ GUERRERO WILLIAM CRISTOBAL
CR	CARMEN ARISTIZABAL NICOLÁS
CR	ORTIZ RAMÍREZ NOHORA HELENA
TC	PEÑA RIVEROS JHON HARVEY
TC	VILLAMIZAR SERRANO ANIBAL
TC	SÁNCHEZ VALDERRAMA JOSÉ ARTURO
TC	CASTAÑEDA TIRIA JOSÉ LUIS
TC	PABÓN ORTEGA SAID EDUARDO

GRADO “COMENDADOR”

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
CR	PUNTES BEDOYA DAIRO HERNÁN
CR	URQUIJO SANDOVAL JORGE ANTONIO
CR	CASTRO GÓMEZ WILLIAM
CR	GUALDRON MORENO JOSÉ DANIEL
TC	MARTÍNEZ PÁEZ CÉSAR AUGUSTO
TC	VIVEROS HERNÁNDEZ WILSON GERMÁN
TC	MANCILLA VILLAMIZAR JAIRO ALONSO
TC	SELPÚLVEDA OTERO PEDRO GIOVANNY
TC	AGUILERA QUINTERO LUIS CARLOS
TC	MALAGÓN HERNÁNDEZ YORGUIN ORLANDO
TC	GUERRERO ORTIZ ÁLVARO HADID
TC	BARÓN TORRES ÓSCAR ALIRIO
TC	MENESES GELVES HERNÁN ALONSO
TC	ROMERO MURTE YURIÁN JEANNETTE
TC	NONSOCUA CAMELO CLAUDIA
TC	ACOSTA HERRERA ÁNGEL ALDEMAR
TC	ZUBIETA PARDO WILLIAM ALBERTO
TC	MARTINEZ BUSTOS GUSTAVO ADOLFO
TC	VÁSQUEZ ARGUELLO DIEGO FERNANDO
TC	MARÍN PIEDRAHITA ROBERTO ANDRÉS
TC	ABREO RAMÍREZ PEDRO HERNÁN
TC	ROMERO BRICEÑO EDWIN ELIAS
TC	URRUTIA SANABRIA DIEGO JAVIER
TC	ZAPATA CORRALES JULIÁN AUGUSTO
MY	GRIJALBA SUAREZ ERWIN ROGER
MY	MANRIQUE QUIROGA OSCAR JULIÁN

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
IT	MATEUS ANDRADE WILLIAM
SI	CORRECHA SÁNCHEZ ORLANDO
PT	MURILLO ROMERO LADY CATALINA
PT	VILLAMIL CETINA BETTY
PT	GARCÍA AGUILAR LUIS ALFONSO

GRADO “CRUZ DE CABALLERO”

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
TC	VELAZCO RODRÍGUEZ ÓSCAR JAVIER
TC	DAZA SUAREZ ÓSCAR FERNANDO
TC	RODRÍGUEZ CASTRO SANDRA LILIANA
MY	ARCINIEGAS OSORIO EDER FERNANDO
MY	ÁVILA LÓPEZ HENRRY EDUARDO
MY	VANEGAS RUIZ ALEX RODRIGO
MY	PINZÓN PINILLA PEDRO PABLO
MY	LEÓN CÁRDENAS GERMAN CAMILO
MY	VALENCIA CORTES CARLOS ALBERTO
MY	MEJÍA CORTES RICAR LEONARDO
MY	DUARTE PUENTES ALEXANDER FREDY
MY	RODRÍGUEZ ESPITIA WILMAR ALFONSO
MY	AMEZQUITA VARGAS ALEXANDER
MY	CASTILLO ROJAS EDUAR MAURICIO
MY	GARZÓN URREGO JAMES
MY	RINCÓN JIMÉNEZ CAROLINA
CT	OVALLE SALGADO URIEL DAVID
CT	GÓMEZ MUÑOZ JOSÉ LUIS
CT	BARRETO ÁLVAREZ ÁNDRES ALBERTO
CT	TORRES CASTILLO FABIO NELSON
CT	VIDES PARADA CESAR ROLANDO
CT	VILLAR CUÉLLAR DIEGO ARMANDO
CT	TORRES MONTAÑA SERGIO ALEXANDER
CT	PINZON ÁVILA ORMAR FERNANDO
CT	ZAMBRANO ALMONACID JUAN JOSÉ
CT	RODRÍGUEZ GÓMEZ CARLOS FERNANDO
CT	PUENTES DÍAZ VLADIMIR ALEJANDRO
CT	PINZÓN GUERRERO JESUS ENRIQUE
CT	RAMÍREZ REMOLINA JULIÁN MANUEL
CT	ESPEJO FIGUEROA HENRY ALEXANDER
CT	VARGAS PARRADO HERNÁN DARIO
CT	CUETO MENDOZA VÍCTOR MARCIAL
CT	MANCERA BERNAL GABRIEL
CT	RUÍZ ZALAZAR MICHAEL STEEP
CT	SAAVEDRA CAÑÓN JOSÉ VICENTE
CT	DONATO RODRÍGUEZ ANDREY
CT	MUÑOZ GARCIA EDER STEVEN

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
CT	OROZCO IBÁÑEZ CARLOS ARTURO
CT	DIAZ SIERRA YIMMY ANDRES
CT	BELTRÁN MORENO FABIÁN CAMILO
CT	AGUDELO BARRERA IVÁN DARIO
CT	TORRES CASTILLO FABIO NELSON
CT	JAIMES VILLAMIZAR DIEGO IVÁN
CT	PAZMIÑO RODRÍGUEZ FLOR ÁNGELA
CT	ORTIZ ORTIZ CESAR AUGUSTO
TE	DELGADILLO OTÁLORA GLORIA ALEJANDRA
IT	GUERRERO WILBER
IT	HURTADO LONDOÑO JORGE HERNÁN
SI	ZARATE CÁRDENAS LILIANA
PT	VARGAS RODRÍGUEZ DANIEL FREDY
PT	POVEDA GARCÍA MARÍA EDY

ARTÍCULO 3. OTORGAR la medalla “Ciudad de Bogotá” al siguiente personal de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional de Colombia:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
TE	CORREA PÉREZ ANDRÉS FERRUCIO
TE	AMOROCHO GARZÓN DIEGO SANÍN
TE	MORALES MORALES WILIAM EDUARDO
TE	MUÑOZ MURILLO CESAR LEONARDO
TE	CURIEL CELEDON TANÍA ALEXANDRA
TE	VEIRA VÉLEZ KATHERINE
TE	HERNÁNDEZ MORENO LINA ANDREA
TE	MORALES ALMARIO WILLIAM DAVID
TE	GODOY BARRERO YESICA MARLEN
TE	TENJO RODRÍGUEZ JHONATHAN GUILLERMO
TE	CÁRDENAS USECHE SANDRA PAOLA
TE	SERRANO MURCIA JULIE
TE	PUERTO CRISTANCHO WILBER LEONARDO
TE	MARTINEZ PADILLA ANDRÉS EDUARDO
TE	LADINEZ ACEROS MARCELA
TE	LONDOÑO GARCÍA JERSAIN ANDRES
TE	MARÍN CARMONA ANDRÉS FELIPE
TE	MORENO GUZMÁN GERARDO ANDRÉS
TE	PALACIOS RIVAS SANDRA LILIANA
ST	OSORIO MORALES CRISTIAN
ST	PERALTA SANCHEZ JARRIXON
ST	GÓMEZ MUÑOZ PAULA ANDREA
ST	MORENO GONZÁLEZ JUAN FELIPE
ST	FAJARDO SÁNCHEZ CARLÓS ALBERTO
ST	FORERO AGUILAR NICOLÁS
ST	HERRERA GIRALDO JOSÉ ALEJANDRO
CM	MELGAREJO ALVARADO LUIS HERMINIO
CM	NOPE MARTINEZ ÉDINSON

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
SM	SALAMANCA PULIDO DANNY GIOMAR
SM	ROMERO LEIVA JOSÉ IGNACIO
SC	VEGA FORERO MAURICIO ALBERTO
SC	CANTILLO MOLINARES JOSÉ RAFAEL
SC	APONTE ARIAS MARCO ANTONIO
SC	BALLÉN MURCIA ALIRIO
SC	PÉREZ RINCÓN HENRY GABRIEL
SC	ZABALA SUAREZ FABIO GEOVANNY
SC	PEREDES DÍAZ MESÍAS
SC	ROBLES MANJARRES SERGIO
IJ	LOAIZA TABARES YHOBANNY
IJ	ACERO VAQUIRO ÉDGAR DARIO
IJ	MARTINEZ GONZÁLEZ LUIS JAIRO
IJ	GUZMÁN RAMÍREZ VÍCTOR HUGO
IJ	MORALES GÓMEZ JHON JAIRO
IJ	CANDO NASTAR ORLANDO ARNULFO
IJ	ESTRADA CALDERÓN JAIME
IJ	HERNÁNDEZ FAJARDO JOSÉ RICARDO
IJ	MENDOZA YARA JHILMAR
IJ	ERAZO MUÑOZ JAVIER
IJ	MORA MORALES ÉDGAR ARTURO
IJ	POVEDA BUSTAMANTE ÉDGAR
IJ	FIGUEROA FLÓREZ JORGE ELIECER
IJ	GUEVARA BAUTISTA OMAR HERNANDO
IJ	SILVA ESCUDERO NELSON DARIO
IJ	CASTRO RODRÍGUEZ SANTOS GUILLERMO
IJ	NIÑO BURGOS URIEL ANTONIO
IJ	DELGADO DELGADO GABRIEL EDUARDO
IT	VALENCIA VÁSQUEZ RENE
IT	FAGUA GÓMEZ CÁNDIDO MIGUEL
IT	SÁNCHEZ RAMÍREZ HENRY AUGUSTO
IT	PÁEZ URIBE LEONARDO ALFONSO
IT	RAIGOZA GIRALDO MARTHA DEL SOCORRO
IT	LINARES LINARES ARMANDO ENRIQUE
IT	RODRÍGUEZ MORENO YAIR ORLANDO
IT	MORENO MARTINEZ JAIR ANDRÉS
IT	MARTÍN HERRERA FRANKY HEINZ
IT	LADINO PACANCHIQUE EDWIN FERNANDO
IT	DUARTE ÁLVAREZ MIGUEL ÁNGEL
IT	HIGUERA DURAN GERMAN
IT	MORENO SAEZ LUIS FERNANDO
IT	OSORIO OSPINA YOBANNI
IT	ÑÁÑEZ ERASO HERMEL ANTIDIO
IT	HENAO DÍAZ JAVIER ALBERTO
IT	CASTAÑO PÉREZ JOHN JAIR
IT	BELTRÁN HERNÁNDEZ JOSÉ OCTAVIO
IT	GARCÍA JOHNNY RICHARD

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
IT	LEMUS GÓMEZ OMAR ENRIQUE
IT	BUITRAGO CABRERA JOHNNY ALEXANDER
IT	CÁCERES TORRES KERVIS JOSÉ
IT	GALEANO PINZÓN JHON HARVEY
IT	MACANA GÓMEZ JOSÉ SANTIAGO
IT	RÍOS SÁENZ RUBÉN DARIO
IT	HIGUITA USUGA JOHN FABER
IT	ESPINOSA ANDROS JAIME
IT	FRESNEDA IBÁÑEZ ÓSCAR ENRIQUE
IT	ROJAS SALCEDO GUSTAVO
IT	RUÍZ CALDERÓN ALEXANDER
IT	SILVA GÓMEZ JULIO CESAR
IT	ÁVILA QUINTERO JOSÉ EDUARDO
IT	RODRÍGUEZ BUITRAGO JUAN CARLOS
IT	ACERO ACEVEDO RAÚL ALFONSO
IT	MARTA LEAL ÁLVARO
IT	SALAMANCA GIRALDO RODOLFO
IT	LADINO TABORDA EULISES ALBERTO
IT	LINARES CUELLO HELVER JAMID
IT	RIVERA YEPES ALEXANDER
IT	BELTRÁN BOHÓRQUEZ ALEXANDER
IT	PEÑA MANTILLA ÓSCAR IVÁN
IT	GÓMEZ HURTADO ALBEIRO
IT	MORENO RAMÍREZ JORGE ELKIN
IT	BÁEZ LÓPEZ VÍCTOR HUGO
IT	VARGAS RODRÍGUEZ GUSTAVO
IT	ARAUJO CORTES CESAR ALEXANDER
IT	SÁNCHEZ BERNAL YIMY EDUARDO
IT	ANZOLA CUIDA LUIS ANDRÉS
IT	ECHEVERRY MORENO ÉDISON
IT	ROMERO PEÑA LUIS CARLOS
IT	MORENO JHON EDWARD
IT	SANDOVAL CARTAGENA ÉDINSON
IT	AGUIRRE ECHEVERRY EDGAR MAURICIO
IT	CASTAÑEDA ÁLVAREZ ADRIANO ORLANDO
IT	GONZÁLEZ GÓNGORA ANDRÉS
IT	MORENO ROJAS MARTHA ISABEL
IT	ROMERO CALDERÓN RICARDO ALFONSO
IT	VELA TORRES REINEL EMILIO
IT	LARROTTA MENESES YESID NORBERTO
IT	RAMÍREZ ADIEL
IT	TARAZONA HORTUA WILLIAM RICARDO
IT	ACOSTA MATIZ TITO GUILLERMO
IT	CEPEDA MARTINEZ MIGUEL ÁNGEL
IT	MURCIA HUERTAS JAMES RODOLFO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
IT	RAMÍREZ BARRAGÁN IVÁN YESID
IT	RIVERA SÁNCHEZ EDGAR
IT	NEIRA MARTINEZ UCDANY YAZMIN
IT	BARRERO RODRÍGUEZ YURI YEIRCIÑO
IT	MENESES CASTILLO WILLIAM ALFONSO
IT	BERMÚDEZ BARRERA JUAN CARLOS
IT	CALDAS MARTINEZ NELSON ALEJANDRO
IT	BENÍTEZ MUÑOZ YOHAN DAVID
IT	CELADA LIZCANO WILSON
IT	RODRÍGUEZ LEONEL JOSÉ WILTON
IT	OYOLA ÓSCAR
IT	VERGEL CASTRILLÓN NIUBAR
IT	CAÑAVERAL LARA ALEXANDER
IT	ESPITIA PARDO LEONID
IT	MORENO ÓSCAR MAURICIO
IT	ROMERO ANDRÉS FABIÁN
IT	ARIZA ÁLVAREZ JAIME JOAQUÍN
IT	AMADO CARLOS EDUARDO
IT	NOVA ROA RICARDO
IT	SAAVEDRA RODRÍGUEZ DANIEL ALBERTO
SI	FANDIÑO GUADA CARLOS HUMBERTO
SI	AMAYA CANDELA ÁNGEL DARIO
SI	VILLANUEVA GUTIÉRREZ JORGE EDUARDO
SI	VARGAS CABRERA FABIÁN ANDRÉS
SI	FIGUEROA INFANTE LUIS ADOLFO
SI	HERNÁNDEZ CONTRERAS JOSÉ ISAÍAS
SI	LEÓN CRUZ LUIS ÁNGEL
SI	MENDOZA TORRES JOSÉ EDEVIT
SI	GONZÁLEZ GÓMEZ MICHEL ANDREI
SI	ACEVEDO LEÓN LUIS ÁLVARO
SI	BONILLA CRUZ MANUEL ANDRÉS
SI	RICAUERTE PINZÓN YESID
SI	CANO SALAMANCA JOSÉ YESID
SI	FANDIÑO RODRÍGUEZ DIEGO
SI	VINASCO LÓPEZ LUCY VIVIANA
SI	CORTES BEDOYA FRANCISCO JAVIER
SI	MORENO VALERO ANGIE KATHERINE
SI	PALMA CAMACHO FABIÁN ALONSO
SI	RINCÓN ALBARRACÍN JUAN PABLO
SI	GÓMEZ SALDARRIAGA GUILLERMO ARMANDO
SI	RENTERÍA RENTERÍA NIXON ARMELIS
SI	RODRÍGUEZ RONCANCIO PEDRO ALDEMAR
SI	FERNÁNDEZ CASTAÑEDA LUIS ALFREDO
SI	ANGARITA BARRIOS OMAR ALBERIO
SI	SUAREZ APARICIO JOSÉ LUIS

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
SI	MARTINEZ GÓMEZ ALEX ANTONIO
SI	MEJÍA ARANGO JONH BYRON
SI	GUERRERO DÍAZ DANIEL
SI	BELLO ZAPATA JOSÉ LUIS
SI	TRIANA TRUJILLO ALEXANDER
SI	BELTRÁN GONZÁLEZ NELSON EDUARDO
SI	NIETO SEPÚLVEDA JORGE ALONSO
SI	PEÑA CASALLAS WILDER
SI	GÓMEZ GAMBOA YESID
SI	FONSECA SOTOMONTE DIEGO ALEXANDER
SI	AROS ZALAZAR EDWIN GABRIEL
SI	FRANCO LOAIZA CARLOS ANDRÉS
SI	TORRES AGUILAR MARLON HUMBERTO
SI	PÉREZ MÉNDEZ CESAR AUGUSTO
SI	CARDOZO RODRÍGUEZ JUAN FERNANDO
SI	MARTINEZ RAMOS JANNY MARCELA
SI	CALLEJAS CASTILLO JACKSON SMITH
SI	BEDOYA MORENO CAMILO ANDRÉS
SI	ARENALES GALVIS YANEIRA MARCELA
SI	ESPITIA BETANCUR ANDRÉS
SI	VELASCO RUÍZ JHON ALDEMAR
SI	ROJAS FONSECA HEBER YESID
SI	PINZÓN MANTILLA JOSÉ ARTURO
SI	RODRÍGUEZ MANCILLA WILLIAM ORLANDO
SI	VALENZUELA IVÁN MAURICIO
SI	JURADO GALINDO YESID ALBERTO
SI	RIVAS VELA JORGE ARMANDO
SI	GONZÁLEZ RIVAS YECID ORLANDO
SI	RODRÍGUEZ DUCHARÁ ALEXANDER
SI	GONZÁLEZ CEPEDA ALBERTO
SI	RINCÓN RODRÍGUEZ DIEGO FERNANDO
SI	RUBIANO MACÍAS GUSTAVO FERNANDO
SI	MORA JUAN PABLO
SI	JAIRO TORRES VILLANUEVA
SI	PEDRO JOSE VARGAS VILLAMIL
SI	MONTERO OSPINA OMAR
SI	GONZÁLEZ PALACIO GUSTAVO ANDRÉS
SI	GUERRERO ELBER
PT	PULIDO VIVIANA MARCELA
PT	DÍAZ AGUILAR FANNY MARGARITA
PT	ROA NIÑO ANDRÉS MAURICIO
PT	RAMÍREZ AVILAN JUAN SEBASTIÁN
PT	MOLINA RODRÍGUEZ INGRY ELIETH
PT	ÁLVAREZ PULIDO NICOLÁS
PT	HENAO GIRALDO JHOAN CAMILO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
PT	MENDOZA CAÑOLA MICHAEL JACKSON
PT	MARTINEZ SUAREZ LUZ PIEDAD
PT	GARCÍA SÁNCHEZ EDWIN ANDRÉS
PT	VARGAS TÉLLEZ OMAR ALBERTO
PT	CASTELLANOS ALVARADO DARIO GUSTAVO
PT	MARTINEZ RONCANCIO DUVAN DARIO
PT	BELTRÁN ORJUELA IVÁN ANDRÉS
PT	VESGA SONSA JUAN DAVID
PT	RAMÍREZ RODRÍGUEZ JOSÉ RICARDO
PT	DÍAZ SUAREZ YEISON SABIER
PT	TAMAYO REINA KAREN ALEJANDRA
PT	MAHECHA OLAYA WIMER
PT	OSPINA ORTIZ ALEXANDER
PT	RUBIANO ROMERO EDWIN
PT	LUGO YEPES ELIZETH
PT	BLANCO SUAREZ EDWIN FABIÁN
PT	SANTACRUZ GUENGUE ANDRU EFRÉN
PT	GARCÍA CUELLAR JHON ÉDISON
PT	GARCÍA USECHE GERSAIN ALEXANDER
PT	SÁNCHEZ NÚÑEZ FERNANDO
PT	NIÑO PÉREZ ARLEY
PT	RAMÍREZ DELGADO DUVAN ARTURO
PT	RODRÍGUEZ CASTRILLÓN ELKIN FERNEY
PT	CÁRDENAS MARTINEZ ALEXANDER
PT	RODRÍGUEZ MARTINEZ JAMER DANIEL
PT	DOMÍNGUEZ CENTERO RONALL ARTURO
PT	ARCILA FLÓREZ JAIRÓ
PT	AYALA QUIROGA JHON ALEXANDER
PT	TORRES QUEVEDO JULY ESMERALDA
PT	JÁCOME SÁNCHEZ ANGELMIRO
PT	OSPITIA ÁLVAREZ LINA JOHANA
PT	PÉREZ PÉREZ IVÁN DARÍO
PT	RAMÍREZ VALENCIA GILBERTO
PT	CARRILLO BETANCUR JORGE LEONARDO
PT	DAZA CHACÓN GERMAN EDUARDO
PT	ROJAS SÁNCHEZ EDUAR
PT	VERGARA CORTES YINETH DANIELA
PT	MÉNDEZ ESPINEL JACKSON MILLER
PT	DÍAZ GRANADOS MÁRQUEZ RICARDO ENRIQUE
PT	DAZA PRIETO NAYLIL JHOANNA
PT	GONZÁLEZ RAMOS GUILLERMO ANDRÉS
PT	GÓMEZ RODRÍGUEZ SERGIO MAURICIO
PT	GUERRERO MÉNDEZ NAYIVE NATALIA
PT	BASTO FLÓREZ GLADYS YOLANDA
PT	MARTINEZ FULA DIEGO FERNEY

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
PT	CALDERÓN VALENCIA EHMERSON
PT	DAZA DE MOYA JUAN CARLOS
PT	CANO MEDINA NEFER YESENIA
PT	CARDOZO MANCIPE JHON WILINTON
PT	GUERRERO ARCOS LEIDY TATIANA
PT	PEÑA TOVAR ANDRÉS FELIPE
PT	GALINDO MARTINEZ MANUEL FERNANDO
PT	GUATAQUIRA SÁNCHEZ RICAR BLADIMIR
PT	DÍAZ DÍAZ YEFFERSON ESNEYDERT
PT	HERNÁNDEZ OSORIO JOEL ANTONIO
PT	RAMÍREZ MARTINEZ WILLIAM FERNANDO
PT	VERGARA MARTINEZ DIANA MILENA
PT	ZAMBRANO NIÑO PAOLA DEL PILAR
PT	GUARNIZO AYALA JHON FREDY
PT	ANZOLA ACERO EDUAR FELIPE
PT	RODRÍGUEZ BARRAGÁN CRISTIAN CAMILO
PT	CASTRO VALENCIA JONNIS ALDEMAR
PT	BARRERA SEMA CRISTIAN CAMILO
PT	MEDINA CUCAITA JAIRO ESNEIDER
PT	VEGA MÁRQUEZ YEIS MANUELA
PT	MUÑOZ VILLAREAL EDWIN FERNANDO
PT	JARAMILLO URREGO JHON FERNANDO
PT	LÓPEZ ECHAVARRÍA JOSÉ FEIBER
PT	JARAMILLO MARÍN JULIÁN ARLEY
PT	MOLINA GONZÁLEZ ANDERSON
PT	NIÑO APARICIO LUIS JAVIER
PT	RAMÍREZ GUILLEN CRISTIAN LEONARDO
PT	ROJAS DUARTE WILMAR SNEIDER
PT	RUEDA MUÑOZ JIMMY LEONARDO
PT	PENAGO TORRES VÍCTOR ALFONSO
PT	CAICEDO SABA JAVIER ARMANDO
PT	RAMÍREZ ALZANTE SANTIAGO
PT	FORERO QUESADA JOSÉ REINEL
PT	HERNÁNDEZ PRIETO RONALD ANDRÉS
PT	GUZMÁN MORENO DIEGO ARMANDO
PT	VARGAS GALVIS CARLOS JULIO
PT	LANCHEROS SANTANA JOSÉ DAVID
PT	BOHÓRQUEZ FRANCO JOSÉ ALEXANDER
PT	OBANDO VALENCIA DANIELA
PT	MELDIVESO JERÓNIMO ALDRUMAS
PT	RIVEROS GARZÓN JOSÉ MIGUEL
PT	HERNÁNDEZ PIRAQUIVE LUIS ALBERTO
PT	CHAPARRO GONZÁLEZ XIOMARA ALEXANDRA
PT	PINZÓN MUÑOZ ANGGY ESPERANZA
PT	RÍOS RÍOS JACKELINE ANDREA

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
PT	TAFUR ARÉVALO JESSICA HASBLEIDY
PT	VARGAS RODRÍGUEZ JUAN CARLOS
PT	CUELLAR GÓMEZ ALEJANDRA
PT	ESTRADA GARCÍA JENNY JOHANNA
PT	BARBOSA MORALES YERSON CAMILO
PT	CHÁVEZ SEMANTE ELKIN YAMIT
PT	MATIS BARAJAS JHON FREDY
PT	MUÑOZ DUQUE JUSECPY
PT	SÁNCHEZ GONZÁLEZ DAMARIS
PT	CASTAÑO GIRALDO LADY JOHANA
PT	CALA PARRA DAYANA KATERINE
PT	CALDERÓN MORENO ERIKA
PT	BELTRÁN JIMÉNEZ MINYI MILDREY
PT	RAMOS GÓMEZ JAVIER ANDRÉS
PT	MARTHA BETANCOURT CELIA KARINA
PT	MUÑOZ OCORO LUZ GABRIELA
PT	AMPUDIA APONTE SONIA LORENA
PT	OSPINA OLIVERA LULIETH FERNANDA
PT	VALBUENA MEDINA LAURA ANGÉLICA
PT	MOLINA RUIZ DANIELA
PT	VERGARA CUBILLOS ÁNGELA MARÍA
PT	TABARES CASTILLO JHON FREDY
PT	MENDOZA ROJAS BRILLYTH JOHANA
PT	ALDANA CHACÓN JOSÉ WILLIAM
PT	LEÓN PEDRAZA ESPERANZA CASILDA
PT	NOVOA RUÍZ YEISON EDUARDO
PT	ESCOBAR GUTIÉRREZ MELISSA FERNANDA
PT	SOLARTE HINCAPIÉ MARILYN
PT	CELY SANDOVAL CARLOS MAURICIO
PT	ACUÑA BURGOS ROGELIO
PT	LÓPEZ LÓPEZ WILMER GIOVANNY
PT	NIETO CASTIBLANCO JUAN DAVID
PT	MENECES BARRERA BLANCA ROSALBA
PT	ACUÑA TORDECIALLA CARMEN ELVIRA
PT	GONZÁLEZ NAVARRO WILMER
PT	GONZÁLEZ PINILLA CARLOS ALBERTO
PT	GUAYARA RAMÍREZ MARIBEL
PT	MARÍN QUITIAN YONATAN
PT	MARTINEZ QUITO JOSÉ ALIRIO
PT	MÉNDEZ RODRÍGUEZ JOSÉ RICARDO
PT	VELANDIA SUAREZ ESNEYDER YESID
PT	VILLALOBOS RAMOS NÉSTOR GELVERT
PT	ZAPATA SILVA MÓNICA ISABEL
PT	FUENTES RONDÓN ÉDISON FABIÁN
PT	USEDA BARBOSA DIEGO ANDRÉS

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
PT	ANDRADE PORRAS EDWIN MAURICIO
PT	LÓPEZ HENAO JOSÉ CARLOS
PT	OSPINA ALDANA JOSÉ RAMÓN
PT	PRADA VÁSQUEZ BLANCA DILIA
PT	REINA LÓPEZ HERNÁN MAURICIO
PT	SUAREZ GARZÓN JOSÉ ALEXANDER
PT	VALDERRAMA CUENCA ÓSCAR ORLANDO
PT	VARGAS JIMÉNEZ HÉCTOR OSWALDO
PT	PARADA ROJAS MARION KARIME
PT	MONCADA NUVAN ÓSCAR YOVANNY
PT	RUÍZ CONTRERAS JOSÉ CHAYANNE
PT	ROJAS QUIROGA WILBER JAVIER
PT	RICARDO RAMÍREZ ROBERT LEONARDO
PT	RAMÍREZ RÍOS MARITZA FERNANDA
PT	RAMÍREZ NOVOA JENNIFER ANJELLY
PT	PIÑEROS ROMERO MARTIN YESID
PT	PINZÓN FLORES DIEGO ALFREDO
PT	TORRES MELO ALONSO
PT	SUAREZ GARZÓN MILLER ORLANDO
PT	ZAMORA WILSON ANDRÉS
PT	YATE DE LA ROSA DAIRON
PT	VALENCIA MONTAÑO YENY YASMIN
PT	ARAQUE CHAPARRO JUAN CAMILO
PT	ROMERO VALDERRAMA SHIRLEY IRLENA
PT	JURADO JURADO HAROLL ANDRÉS
PT	GUZMÁN BALLESTEROS JUAN SEBASTIÁN
PT	BETANCOURT VILLAMIZAR VIVIANA MARCELA
PT	BELTRÁN BERNAL JOSÉ JEFERSON
PT	CARRILLO GÓMEZ JONATHAN FABIÁN
PT	CARO ARIAS DORA NELSY
PT	CALCETO OSORIO CHRISTIAN ALEXIS
PT	BERMÚDEZ MONTOYA ANDRÉS FELIPE
PT	BARRERA RODRÍGUEZ SHIRLEY ANGÉLICA
PT	AREVALO TALERO HERLY ALBEIRO
PT	COY ÁVILA CRISTIAN ANDRÉS
PT	DÍAZ MORENO ANDREA
PT	HERNÁNDEZ GORDILLO JOHAN MANUEL
PT	HERNÁNDEZ CELIS JUAN PABLO
PT	GRISALES GARCÍA SEBASTIÁN
PT	GARCÍA CORREA JAIME DANIEL
PT	GALINDO FERNÁNDEZ HUGO JEFFERSON
PT	ESPINOSA REYES ANGELICA YISETH
PT	MARTINEZ GIRALDO JUAN MANUEL
PT	MARTINEZ RUÍZ DIEGO
PT	LEÓN TIBAGAN YEIMY JOHANA

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
PT	LARA ARIZA DIEGO ALEXANDER
PT	IBÁÑEZ CHOCONTA LIBIA ESTRELLA
PT	PARRA VELAZCO MARÍA DEL MAR
PT	ACERO ORJUELA HELVER IVÁN
PT	ALARCÓN ALGARRA CLAUDIO ALFONSO
PT	CONTRERAS MELO WILFREDO
PT	PIÑEROS PARRA LUIS CARLÓS
PT	ROMERO RUBIANO JULIANA ROCÍO
PT	CASTRO RAMÍREZ MAGDA GISSELA
PT	QUINTERO GARZÓN ANDRÉS
PT	RIVERA TRUJILLO LADY MARCELA
PT	TRIANA MARÍA FERNANDA
PT	CARO RODRÍGUEZ JHON JAIRO
PT	ACEVEDO PÉREZ WILMER ALONSO
PT	MONTOYA URREGO DIEGO ANDRÉS
PT	DUCHARÁ IBARRA DIEGO ALEXANDER
PT	CARASCAL FLORES JESICA PAOLA
PT	RODRÍGUEZ ARIZA CESAR AUGUSTO
PT	SILVA BERMÚDEZ EDWIN ARMANDO
PT	BARRETO PINZÓN JHOAN DANIEL
PT	GUERRERO VIRACACHA GEOVANNY FRANCISCO
PT	YEPES CONTRERAS NELSON GERARDO
PT	QUIROGA PÉREZ ÓSCAR
PT	GÓMEZ CAICEDO YAIR
PT	CUERVO SÁNCHEZ GUSTAVO ANDRÉS
PT	GARCÍA BELTRÁN FABIÁN ANDRÉS
PT	POVEDA TORO KEVIN YOAMIR
PT	GÓMEZ ERAZO ÉIBAR ANDRÉS
PT	CIFUENTES USECHE RUBIEL FERNEY
PT	GÓMEZ GARAVITO OLFA YENITH
PT	VALERO ARIAS DIEGO ARMANDO
PT	RODRÍGUEZ MARTINEZ JUAN GABRIEL
PT	LARA VERA ÁLVARO
PT	MONTOYA URREGO DIEGO ANDRÉS
PT	UMAÑA AMADOR JIDITH ANA LORENA
PT	CAMARGO FLÓREZ JEISON SEGUNDO
PT	DÍAZ DELGADILLO WILLIAM EFRÉN
PT	VELÁZQUEZ GARCÍA MANUEL DUVAN GONZALO
PT	HERNÁNDEZ MORALES CHISTIAN CAMILO
PT	RIVAS QUIÑONES CRISTIAN DAVID
PT	CANO HERRERA EDIMIR ANTONIO
PT	SALAZAR CÓRDOBA JUAN CARLÓS
PT	OTERO RENGIFO FABIÁN SNEYDER
PT	BARAHONA CHATES ANDRÉS MAURICIO
PT	ROJAS RODRÍGUEZ WILSON

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
PT	REINA SOTO MIGUEL ÁNGEL
PT	RODRÍGUEZ LUGO EDUAR FERNEY
PT	QUINTERO TORRADO JOSE LEONARDO
PT	CASTIBLANCO VARGAS DAVID ALBERTO
PT	PEÑA LÓPEZ ROLFISH YESID
PT	RUÍZ CÁRDENAS GABRIEL ESTEBAN
PT	DÍAZ AMAYA HERNÁN FERNEY
PT	GÓMEZ RODRÍGUEZ CARLOS JOSÉ
PT	GIRALDO REYES JULIETH ANDREA
PT	ARCHILA ARÉVALO SLEYDER YOVANNY
PT	GARCÍA CALLEJAS ÓSCAR ANDRÉ
PT	PAOLA VANESSA BERMÚDEZ FLÓREZ
PT	RODRÍGUEZ NELSON DÍAZ
PT	RODRÍGUEZ FORERO EDUAR ENRIQUE
PT	SÁNCHEZ MARTINEZ OMAR STIVEN
PT	MORA PÉREZ JUAN PABLO
PT	DÍAZ PALACIOS JIMMY ARMANDO
PT	SALAZAR PULIDO VICTOR ANDRÉS
PT	RAMÍREZ MEDINA SERGIO RICARDO
PT	MOYA ROJAS JULIÁN ESTEBAN
PT	MONTAÑEZ PARRA JOSÉ ANDRÉS
PT	SALAZAR GIRALDO MAURICIO
PT	RODRÍGUEZ BAUTISTA SERGIO ALEJANDRO
PT	MARTINEZ BERMÚDEZ JIMMY ALEXANDER
PT	MANCIPE CASTILLO NELSON ANDRÉS
PT	VALENCIA MÁRQUEZ ANA MARÍA
PT	CASTRO CALDERÓN ÁLVARO
PT	CUBILLOS PACHECO JULIÁN RACHID

ARTÍCULO 4. OTORGAR la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” en el Grado que se indica a continuación a los siguientes funcionarios de la Fiscalía General de la Nación:

GRADO “COMENDADOR”

APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑA LÓPEZ MYRIAM
GARRIDO MADRID JOSÉ JAIRO
ROJAS PARRA MYRIAM

GRADO “CRUZ DE CABALLERO”

APELLIDOS Y NOMBRES
DAZA CASTELLANOS HÉCTOR ANDRÉS
GARCÍA TROCHEZ JAVIER ENRIQUE

ARTÍCULO 5. OTORGAR la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” en el Grado que se indica a continuación a las siguientes personas:

GRADO “GRAN OFICIAL”

APELLIDOS Y NOMBRES
PLATA PÁEZ LUIS GUILLERMO
DE GREIFF LINDO MÓNICA

GRADO “COMENDADOR”

APELLIDOS Y NOMBRES
FADUL SOLANO SAMIRA
JARAMILLO GIRALDO FERNANDO
DÍAS LUENGA JORGE MARIO
CANDELA BELLO CLAUDIA TERESA

ARTÍCULO 6. OTORGAR la “Medalla Cívica Ciudad de Bogotá” a los siguientes ciudadanos:

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRÍGUEZ VARGAS DIANA PATRICIA
GARZÓN QUINTERO CESAR ARTURO
FRANCO MARIN CESAR EDUARDO
DÍAZ YEZID ANTONIO

ARTÍCULO 7. En ceremonia especial el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., hará entrega de las condecoraciones descritas en este Decreto.

ARTÍCULO 8. El presente Decreto rige a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
Gran Maestre

DANIEL MEJÍA LONDOÑO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Gran Canciller

Decreto Número 679 (Diciembre 11 de 2017)

“Por medio del cual se adoptan medidas para la conservación de la seguridad y el orden público en la ciudad de Bogotá, D.C., con motivo de la final del torneo colombiano de futbol “Liga Águila II 2017” entre los equipos de Bogotá: Millonarios Futbol Club y el Club Independiente Santa Fe.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
En ejercicio de sus atribuciones Constitucional, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 35 y 38 numeral 2 del Decreto Ley 1421 de 1993, el subliteral c) del numeral 2° del literal b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.4.1.1 del Decreto 1066 de 2015, el parágrafo del artículo 83 de la Ley 1801 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la República de Colombia están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política.

Que de conformidad con la Ley, el Código Nacional de Policía y el Código de Policía del Distrito, corresponde al Alcalde Mayor como primera autoridad de policía en la ciudad, adoptar las medidas y utilizar los medios de policía necesarios para garantizar la seguridad ciudadana y la protección de los derechos y libertades públicas, al tenor del artículo 35 del Decreto Ley 1421 de 1993.

Que el subliteral c) del numeral 2° del literal b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, prescriben como funciones de los alcaldes:

“2 Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como: (...)

c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes.

PARÁGRAFO 1º. *La infracción a las medidas previstas en los literales a), b) y c) del numeral 2 se sancionarán por los alcaldes con multas hasta de dos salarios legales mínimos mensuales”*

Que el Decreto Nacional 1740 de 2017 “Por medio del cual se adiciona el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, relacionado con orden público y en especial sobre la prohibición y restricción para el expendio y consumo de bebidas embriagantes”, en su artículo 2.2.4.1.1 define “Ley seca” como “...la medida preventiva y temporal, que un alcalde decreta para prohibir y restringir el expendio y consumo de bebidas embriagantes, con el fin de mantener o restablecer el orden público.”, señalando a renglón seguido los “Criterios para prohibir y restringir el expendio y consumo de bebidas embriagantes”, disponiendo que “Los alcaldes municipales y distritales, en el marco de su autonomía, en ejercicio de su poder de policía y en uso de las facultades del literal c) del numeral 2º, del literal b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, podrán decretar la ley seca, si cumplen” con los criterios allí indicados.

Que dentro de los referidos criterios se encuentran “b) La medida debe ser indispensable y su única finalidad debe ser la conservación o restablecimiento del orden público, y no podrá motivarse por razones ajenas al orden público” y “c) Debe existir una relación de causalidad entre la posible o efectiva alteración al orden público y la adopción de la medida”.

Que la División de Futbol Mayor Colombiano - DIMAYOR, definió la programación de los partidos correspondientes a la final en la “Liga Águila II-2017” estableciendo que los mismos se jugarán de la siguiente forma: **FINAL – IDA:** 13 de diciembre; Millonarios vs Santa Fe, Hora: 7:30 p.m., Estadio: El Campín. **FINAL –VUELTA:** 17 de diciembre; Santa Fe vs Millonarios; Hora: 7:00 p.m. Estadio: El Campín.”.

Que teniendo en cuenta la elevada afluencia de público que se desplaza hasta los alrededores del estadio Nemesio Camacho “El Campín” de la ciudad de Bogotá, algunos bajo el efecto del alcohol, se pueden generar disturbios que alteren el orden público, razón por la cual la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, estiman pertinente, como medida para conservar el mismo y prevenir eventuales problemas de seguridad y convivencia en la ciudad de Bogotá, recomendar al Alcalde Mayor la implementación de la medida de “ley seca” en el siguiente perímetro: de la calle 63 con carrera 30 hasta la Calle 53 con carrera 30, desde la calle 53 con carrera 30 hasta la calle 63 con carrera 24

y desde la Calle 63 con carrera 24 hasta la calle 63 con 30 de la localidad de Teusaquillo, desde las diez de la mañana (10:00 a.m.) del miércoles 13 de diciembre de 2017 hasta las once y cincuenta y nueve de la noche (11:59 p.m.) del mismo día.

Que por lo anterior se determinó la necesidad de restringir en la fecha y horario señalados, la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el perímetro antes descrito, a efecto de evitar que se generen disturbios que alteren el orden público, como medida para conservarlo y prevenir eventuales problemas de seguridad y convivencia en la ciudad, luego de lo cual las Secretarías Distritales de Gobierno y de Seguridad, Convivencia y Justicia, junto con la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C., realizarán el correspondiente seguimiento, evaluación y recomendación, con el fin de adoptar las medidas a las que hubiere lugar para la conservación de la seguridad y el orden público en la ciudad, el domingo 17 de diciembre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- ADOPTAR medidas para la conservación de la seguridad y el orden público en la ciudad de Bogotá, D.C., con motivo de la final del torneo colombiano de fútbol “Liga Águila II 2017” entre los equipos de Bogotá: Millonarios Fútbol Club y el Club Independiente Santa Fe, restringiendo el expendio y consumo de bebidas embriagantes en sitios públicos o abiertos al público en el siguiente perímetro: de la calle 63 con carrera 30 hasta la Calle 53 con carrera 30, desde la calle 53 con carrera 30 hasta la calle 63 con carrera 24 y desde la Calle 63 con carrera 24 hasta la calle 63 con 30 de la localidad de Teusaquillo, desde las diez de la mañana (10:00 a.m.) del miércoles 13 de diciembre de 2017 hasta las once y cincuenta y nueve de la noche (11:59 p.m.) del mismo día.

ARTÍCULO 2.- La Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, junto con la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C., realizarán el correspondiente seguimiento, evaluación y recomendación, respecto de la medida ordenada en el artículo anterior con el fin de adoptar las medidas a las que hubiere lugar para la conservación de la seguridad y el orden público en la ciudad, el domingo 17 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3.- El incumplimiento de la presente prohibición acarreará las sanciones previstas en la ley y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO

Alcalde Mayor

MIGUEL URIBE TURBAY

Secretario Distrital de Gobierno

DANIEL MEJÍA LONDOÑO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

RESOLUCIONES DE 2017

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SUBSECRETARIO CORPORATIVO

Resolución Número 690

(Diciembre 12 de 2017)

“Por medio de la cual se reconoce y paga el estímulo a los ganadores de las becas: “Arte y Cultura como Proceso de Sanación y Reparación de la Dignidad de Comunidades Afectadas por el Conflicto Armado”; “Construcción de Memorias Transformadoras Frente al Conflicto Armado; “Arte y Cultura en la Transformación de Imaginarios” y “Prácticas. Artísticas y Culturales para la Paz y la Reconciliación” en el marco del Convenio Interadministrativo No. 4120000-661/159 - 2017 y su respectiva modificación No.1, suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO (E.) DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en artículo 1 de la Resolución 206 de 2017 y Resolución 485 de 2017 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte desarrolló el Programa Distrital de Estímulos, como una estrategia de fomento del sector cultura, recreación y deporte de la ciudad de Bogotá,

para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para realizar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 4120000-661/159-2017 con el objeto de: *“[a]unar esfuerzos entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la promoción y fortalecimiento de iniciativas y proyectos de interés, a través del Programa Distrital de Estímulos, que redunden en el afianzamiento y construcción de una cultura de paz, memoria y reconciliación para los habitantes del Distrito Capital”,* y cuya acta de inicio se suscribió por las partes el 16 de agosto de 2017.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, suscribieron la modificación No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 4120000-661/159-2017, en el cual se modificaron las cláusulas sexta y séptima del mencionado Convenio, referentes a los compromisos de las partes

Que en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2017, del Convenio Interadministrativo No. 4120000-661/159 de 2017 y de la cláusula segunda de la modificación No. 01 del mismo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante la Resolución 483 del 28 de septiembre de 2017, *“[p]or medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2017 y del Convenio Interadministrativo No. 4120000661/159 de 2017, suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”,* ordenó la apertura de las siguientes convocatorias:

NOMBRE DEL ESTÍMULO	VALOR DEL ESTIMULO	NÚMERO DE ESTÍMULOS	TOTAL
BECA DE CREACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE MEMORIAS TRANSFORMADORAS FRENTE AL CONFLICTO ARMADO	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)	CUATRO (4)	CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000)
BECA: PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$14.300.000)	TRES (3)	CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$42.900.000)
BECA DE CREACIÓN: ARTE Y CULTURA EN LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)	DOS (2)	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)
PREMIO: EXPERIENCIAS EDUCATIVAS EN MEMORIA PARA UNA CULTURA DE PAZ Y RECONCILIACIÓN	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$5.000.000)	TRES (3)	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$15.000.000)
BECA ARTE Y CULTURA COMO PROCESO DE SANACIÓN Y REPARACIÓN DE LA DIGNIDAD DE COMUNIDADES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO	TRECE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$13.000.000)	UNO (1)	TRECE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$13.000.000)

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante la Resolución 522 del 23 de octubre de 2017 designó a los jurados encargados de la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas en los estímulos: *“Beca Arte y Cultura como Proceso de Sanación y Reparación de la Dignidad de Comunidades Afectadas por el Conflicto Armado”; “Beca de Creación: Construcción de Memorias Transformadoras Frente al Conflicto Armado”; “Beca de Creación: Arte y Cultura en la Transformación de Imaginarios”* y en

la “Beca: Prácticas Artísticas y Culturales Para la Paz y la Reconciliación”

Que en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2017, del Convenio Interadministrativo No. 4120000-661/159 de 2017 y de la Cláusula Séptima de la modificación No. 01, la Secretaría Distrital de Cultural, Recreación y Deporte mediante la Resolución 573 del 16 de noviembre de 2017, *“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados*

para seleccionar los ganadores de las becas: “Arte y Cultura como Proceso de Sanación y Reparación de la Dignidad de Comunidades Afectadas por el Conflicto Armado”; “Beca de Creación: Construcción de Memorias Transformadoras Frente al Conflicto Armado”; “Beca de Creación: Arte y Cultura en la Transformación de Imaginarios y la Beca: Prácticas Artísticas y Culturales Para La Paz y La Reconciliación” en el marco del Convenio

Interadministrativo No. 4120000-661 de 2017 suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, número interno del convenio 159 de 2017, correspondiente al Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”, acogió la recomendación de selección de los ganadores efectuada por los jurados, de la siguiente manera:

Beca Arte y Cultura como Proceso de Sanación y Reparación de la Dignidad de Comunidades Afectadas por el Conflicto Armado.

Acta de Recomendación de Ganadores - Orfeo N° 20172200171723 del 7 de noviembre de 2017

Código de inscripción	Nombre del Concursante	Nombre del Representante	Documento de identidad	Nombre de la propuesta	Valor Estímulo	Puntaje
SRC007	MARCELA PARDO BARRIOS	MARCELA PARDO BARRIOS	52.228.320	RECONCILIARTE: UN ACTO SANADOR	\$13.000.000	80

Beca de Creación: Construcción de Memorias Transformadoras Frente al Conflicto Armado.

Acta de Recomendación de Ganadores - Orfeo N° 20172200172363 del 8 de noviembre de 2017

Código de inscripción	Nombre del Concursante	Nombre del Representante	Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Valor Estímulo	Puntaje
CMT015	COLECTIVO QUINTÍN LAME POR LA MEMORIA Y LA RECONCILIACIÓN	LUISA FERNANDA CANTOR BÁEZ	53.107.572	USACA: MEMORIAS Y NARRATIVAS TRANSFORMADORAS DE MUJERES EN USAQUÉN	\$10.000.000	88
CMT017	CARTONGRAFÍAS DE LA MEMORIA	JUAN ROLANDO PAZ	4.934.846	MEMORIAL ROSTROS DE LAS VÍCTIMAS: NARRATIVAS Y CORPORALIDADES COMO LUGARES DE EXISTENCIA.	\$10.000.000	82
CMT010	UNIÓN TEMPORAL CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO EMPLUMADO Y BUGANVILLE TEATRO	ANGEE PAOLA CARDOZO RINCÓN	1.023.861.106	PERFORMANCE A LA PAZ LAS MARGARITAS-PAZALARTE	\$10.000.000	74
CMT012	EDDY YAZMIN LAVERDE	EDDY YAZMIN LAVERDE	53.014.048	ABRASÁNDONOS EN LA CREACIÓN DE LA MEMORIA	\$10.000.000	74

Beca: Arte y Cultura en la Transformación de Imaginarios.

Acta de Recomendación de Ganadores - Orfeo N° 20172200171633 del 7 de noviembre de 2017

Código de inscripción	Nombre del Concursante	Nombre del Representante	Documento de identidad	Nombre de la propuesta	Valor Estímulo	Puntaje
ACT017	TACTICA DE PAZ	LINA PAOLA TELLEZ ESLAVA	1.032.441.654	RESIGNIFIK2	\$10.000.000	86
ACT013	INCURSIÓN NATIVA	ANGIE CAROLINA CAMELO JIMÉNEZ	1.031.150.567	ESCUELA DE ARTE Y CULTURA POPULAR, BRONX FANZINE.	\$10.000.000	84

Beca: Prácticas Artísticas y Culturales Para la Paz y la Reconciliación.**Acta de Recomendación de Ganadores - Orfeo N° 20172200171613 del 7 de noviembre de 2017**

Código de inscripción	Nombre del Concursante	Nombre del Representante	Documento de identidad	Nombre de la propuesta	Valor Estímulo	Puntaje
PAC002	AFRORAÍCES	MAURY ELIANA VALENCIA GUTIÉRREZ	1.032.394.884	LAS RUTAS DEL DESARRAIGO Y EL ARRAIGO: CARTOGRAFÍA VIVA DE LE MEMORIA DE LOS MIGRANTES.	\$14.300.000	87
PAC018	SUBASE A LA BICI	PEDRO FABIÁN MUNAR GARCÍA	1.019.054.837	LA BÚSQUEDA DEL TESORO - CICLO EXPEDICIÓN MEMORIA	\$14.300.000	85
PAC013	MQ	CAMILO ANDRÉS CHACÓN MEDINA	1.020.755.221	MUDANZAS: UNA COLECCIÓN DEL DESPLAZAMIENTO	\$14.300.000	84

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, atendiendo la solicitud del 21 de septiembre de 2017 de la Alta Consejera para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, expidió a través del responsable del presupuesto el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1341 del 22 de septiembre de 2017, con el objeto de reconocer los premios, becas de los proyectos seleccionados como ganadores, presentados para los concursos al programa Distrital de Estímulos, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 4120000-661 de 2017, y la modificación No 1.

Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el Convenio Interadministrativo No. 4120000-661/159-2017, y en la Cláusula Sexta de la modificación No. 1 del mismo, se hace necesario reconocer y pagar los estímulos a los ganadores

seleccionados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante Resolución 573 del 16 de noviembre de 2017.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar el estímulo a los ganadores de las becas *“Arte y Cultura como Proceso de Sanación y Reparación de la Dignidad de Comunidades Afectadas por el Conflicto Armado”*; *“Construcción de Memorias Transformadoras Frente al Conflicto Armado”*; *“Arte y Cultura en la Transformación de Imaginarios”* y *“Prácticas Artísticas y Culturales Para la Paz y la Reconciliación”*, conforme con la selección efectuada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante la Resolución 573 del 16 de noviembre de 2017, de la siguiente manera:

Nombre del Concursante	Nombre del Representante	Documento de identidad	Valor Estímulo	Cuenta Bancaria
MARCELA PARDO BARRIOS	MARCELA PARDO BARRIOS	C.C. 52.228.320	\$13.000.000	Cuenta de ahorro No: 24049721841 Banco Caja Social
COLECTIVO QUINTÍN LAME POR LA MEMORIA Y LA RECONCILIACIÓN	LUISA FERNANDA CANTOR BÁEZ	C.C. 53.107.572	\$10.000.000	Cuenta de ahorro No: 009970448875 Banco Davivienda
CARTONGRAFÍAS DE LA MEMORIA	JUAN ROLANDO PAZ	C.C. 4.934.846	\$10.000.000	Cuenta de ahorro No: 380059964 Banco: Confiar Cooperativa Financiera
UNIÓN TEMPORAL CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO EMPLUMADO Y BUGANVILLE TEATRO	ANGEE PAOLA CARDOZO RINCÓN	C.C. 1.023.861.106	\$10.000.000	Cuenta de ahorro No: 24062950945 Banco Caja Social.

EDDY YAZMIN LAVERDE	EDDY YAZMIN LAVERDE	C.C. 53.014.048	\$10.000.000	Cuenta de ahorro No: 051224889 Banco de Bogotá
TACTICA DE PAZ	LINA PAOLA TELLEZ ESLAVA	C.C.1.032.441.654	\$10.000.000	Cuenta de ahorro No: 094389152 Banco de Bogota
INCURSIÓN NATIVA	ANGIE CAROLINA CAMELO JIMÉNEZ	C.C. 1.031.150.567	\$10.000.000	Cuenta de ahorro No: 819080441 Banco de Bogota
AFRORAÍCES	MAURY ELIANA VALENCIA GUTIÉRREZ	C.C. 1.032.394.884	\$14.300.000	Cuenta movil No: 007912129 Banco AV Villas
SUBASE A LA BICI	PEDRO FABIÁN MUNAR GARCÍA	C.C. 1.019.054.837	\$14.300.000	Cuenta de ahorro No: 1001326739 Banco Citibank Colombia S.A.
MQ	CAMILO ANDRÉS CHACÓN MEDINA	C.C. 1.020.755.221	\$14.300.000	Cuenta de ahorro No: 681825001 Banco AV Villas

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los Ganadores de las becas seleccionadas debe constituir una garantía a favor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el CUMPLIMIENTO de la beca por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de los proyectos y cuatro (4) meses más;

PARÁGRAFO SEGUNDO: El reconocimiento y pago del estímulo a los ganadores se efectuará previo cumplimiento de los deberes establecidos para aquellos, en las condiciones generales de participación de cada convocatoria, de la siguiente manera:

- A). Primer giro,** equivalente al 70% del valor del estímulo, una vez notificada la presente Resolución y previo cumplimiento de los requisitos que se enuncian a continuación: 1) Certificación de cumplimiento suscrita por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación. 2). Un CD que contenga reseña biográfica del ganador y reseña de la propuesta presentada.
- B). Segundo giro,** equivalente al 30% del valor del estímulo – de acuerdo con el valor que se encuentra expresado en la tabla anterior, previo cumplimiento de los requisitos que se enuncian a continuación: 1). Informe que dé cuenta de las actividades realizadas con el recurso inicialmente entregado, correspondiente al 70%, con los soportes y registros documentales (fotogra-

fías, videos, planillas de asistencia, reseñas de prensa, entre otros), con la respectiva aprobación de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación; 2). Certificación de cumplimiento suscrita por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

Para la legalización del segundo giro, debe entregar un informe final que dé cuenta de los resultados finales de la implementación de la propuesta que incluya, entre otros, lecciones aprendidas, aspectos por mejorar, participación de la población e impactos y actividades desarrolladas con el recurso del 30% entregado, con la respectiva aprobación de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación

PARÁGRAFO TERCERO: El reconocimiento y pago de los estímulos contenidos en la presente resolución se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad N° 1341 del 22 de septiembre de 2017- Objeto: *“Reconocimiento de los premios, becas de los proyectos seleccionados como ganadores, presentados para los concursos al programa Distrital de Estímulos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 4120000-661-2017 suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte” - Concepto “153- Bogotá Mejor para*

las Víctimas, la paz y la reconciliación”, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

PARÁGRAFO CUARTO: Los efectos presupuestales de la presente Resolución se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los ganadores seleccionados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, previa remisión de las direcciones o correos electrónicos de los ganadores de las becas.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a la Subdirección Financiera y a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución será publicada en la Página Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

JUAN CARLOS SÁNCHEZ MERA
Subsecretario Corporativo (E.).

**CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS**

Resolución Número 14 **(Diciembre 1 de 2017)**

“Por la cual se aprueba una reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos, y de Gastos e Inversiones de la Empresa TRANSMILENIO S.A, para la vigencia fiscal 2017”

**EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA
ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS**
En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital 714 de 1996, el Decreto Distrital 195 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 10° literal (e) del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al CONFIS aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo establecido en el artículo 28° del Decreto Distrital 195 de 2007, “las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo”.

Que de acuerdo con el numeral 5 del reglamento interno adoptado en la sesión del 27 de enero de 2016, le corresponde al CONFIS mediante resolución suscrita por la Secretaría Técnica y el Secretario Distrital de Hacienda notificar las decisiones aprobatorias aplicables a las Empresas Distritales.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, mediante Resolución No. 012 del 28 de octubre de 2016, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa TRANSMILENIO S.A, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2017, por un monto de \$3.369.517.648.000.

Que la Empresa TRANSMILENIO S.A previa recomendación de la Junta Directiva de la Empresa, según Acuerdo No. 06 del 03 de noviembre de 2017, solicita autorización para reducir el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones de la presente vigencia por valor de \$30.000.000.000, sustentado en la proyección de un menor recaudo en el rubro de Participaciones, en el agregado Ingresos Corrientes. Esta modificación presupuestal, hace necesario igualmente disminuir la apropiación disponible en el Presupuesto de Gastos e Inversiones, en los agregados de Funcionamiento e Inversión.

Que la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar por efecto de la reducción presupuestal aprobada, es responsabilidad y competencia exclusiva de la Empresa TRANSMILENIO S.A.

Que el CONFIS en su sesión No. 20 realizada el 30 de noviembre de 2017, de acuerdo con el análisis de las justificaciones aportadas y la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y el concepto favorable de

la Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Programación y Seguimiento de la Inversión aprobó la reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2017 de la Empresa TRANSMILENIO S.A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar una reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa TRANSMILENIO S.A para la vigencia fiscal 2017, por la suma de \$30.000.000.000 conforme al siguiente detalle:

Reducción de Ingresos

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	INGRESOS	30.000.000.000
2-1	INGRESOS CORRIENTES	30.000.000.000

Reducción de Gastos

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3	GASTOS	30.000.000.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.168.109.963
3-4	INVERSIÓN	27.831.890.037

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a primer (1º) día del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTINEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Técnico